

## **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS O LOS REPRESENTANTES DE LOS INVESTIGADORES DE LOS DEPARTAMENTOS ANTE EL CONSEJO INTERNO**

La Directora del Instituto Dra. María del Pilar Carreón Castro conforme a lo dispuesto en el capítulo XXVI, artículos 56° y 57°; en el capítulo XXVIII, artículo 62° del Reglamento Interno del Instituto de Ciencias Nucleares, UNAM; y conforme al acuerdo del Consejo Interno de su sesión efectuada el día martes 16 de noviembre de 2021

### **CONVOCA**

A las y los investigadores de los Departamentos de

- Estructura de la Materia
- Física de Altas Energías
- Gravitación y Teoría de Campos
- Química de Radiaciones y Radioquímica

del Instituto de Ciencias Nucleares a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una** o **un** consejero representante de las y los investigadores de cada uno de los departamentos mencionados ante el Consejo Interno de acuerdo con las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA.-** Para ser consejera o consejero representante de las y los investigadores de los departamentos ante el Consejo Interno del ICN se requiere:

- a) Ser investigador definitivo de tiempo completo del ICN,
- b) Haber cumplido con sus programas de trabajo,
- c) Tener por lo menos tres años de antigüedad en el Instituto.
- d) No haber sido sancionado por incurrir en alguna de las causas de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

**SEGUNDA.-** Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los investigadores cuyos nombres aparezcan en las listas de elegibles correspondiente a cada departamento, mismas que se publican de manera simultánea con esta convocatoria. Para registrarse como candidata o candidato es necesario cubrir los requisitos establecidos en las Bases Primera de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que alguna candidata o candidato registrados renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero representante y resultase elegido como representante, la candidata o candidato que le siga en número de votos tomaría su lugar.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la misma página en la que se encuentra publicada esta convocatoria:

[http://www.nucleares.unam.mx/convocatorias\\_eleccionesUNAM.php](http://www.nucleares.unam.mx/convocatorias_eleccionesUNAM.php)

**TERCERA.-** Para la procedencia del registro de una o un candidato, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito su registro;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación y
- IV. Estar incluida o incluido en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de candidata o candidato a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de elegibles, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

**CUARTA.-** Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los candidatos o candidatas deberán enviar al correo electrónico [alberto.martin@nucleares.unam.mx](mailto:alberto.martin@nucleares.unam.mx) su solicitud de registro desde su correo institucional (dominio @nucleares.unam.mx o @correo.nucleares.unam.mx). La solicitud deberá realizarse mediante del formato oficial de registro, el cual está incluido en la documentación que acompaña a esta convocatoria.

**QUINTA.-** Las listas de elegibles a las que alude la Base Segunda se hará pública a través de la página electrónica del Instituto:

[http://www.nucleares.unam.mx/convocatorias\\_eleccionesUNAM.php](http://www.nucleares.unam.mx/convocatorias_eleccionesUNAM.php)

**SEXTA.-** El registro de candidatos se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del día **25 de noviembre y hasta las 18:00 horas del 1 de diciembre de 2021**, a través del correo electrónico [alberto.martin@nucleares.unam.mx](mailto:alberto.martin@nucleares.unam.mx).

En caso de negativa del registro del candidato, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión de Vigilancia de la Elección.

**SÉPTIMA.-** Podrán participar como electoras o electores las y los investigadores sin importar su antigüedad, incluyendo las y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en el Instituto de Ciencias Nucleares mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet. La liga y los datos para el ingreso a los sistemas de votación electrónica serán enviados a los correos electrónicos institucionales de las investigadoras e investigadores de cada lista de electores.

**OCTAVA.-** El padrón de electores será publicado en la página electrónica del Instituto [http://www.nucleares.unam.mx/convocatorias\\_eleccionesUNAM.php](http://www.nucleares.unam.mx/convocatorias_eleccionesUNAM.php), junto con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

**NOVENA.-** Las y los investigadores deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, **a las 18:00 (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 1 de diciembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidatos, es decir, **a las 18:00 (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 1 de diciembre de 2021**.

**DÉCIMA.-** El Consejo Interno del Instituto de Ciencias Nucleares designó para integrar la Comisión de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	Dr. José Alberto Martín Ruíz
Secretario / escrutador 1:	Dr. Marcelo Salgado Rodríguez
Vocal 1 / escrutador 2:	Dr. Antonio Ortiz Velásquez
Vocal 2 / escrutador 3:	Dr. Rafael Omar Arcos Ramos

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en la realización de las cuatro elecciones electrónicas al Dr. Lukas Nellen Filla.

El día de la elección, la Comisión de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

**UNDÉCIMA.-** Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, **hasta las 18:00 (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día jueves 2 de diciembre de 2021.**

**DUODÉCIMA.-** Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y

- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

**DECIMOTERCERA.-** El electorado podrá emitir a través del sistema de voto electrónico que para este efecto se establezca el día **3 de diciembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 17:00 (diecisiete) horas**, de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

**DECIMOCUARTA.-** Para la presente elección, el Consejo Interno del Instituto de Ciencias Nucleares determinó que el día de la jornada electoral la Comisión de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse las y los candidatos registrados, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

**DECIMOQUINTA.-** La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las candidatas y los candidatos registrados, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada una o uno.

**DECIMOSEXTA.-** El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una o uno** de las candidatas o los candidatos registrados para su departamento. Aquel que obtenga el mayor número de votos resultará electa o electo.

**DECIMOSÉPTIMA.-** Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una candidata o un candidato** registrados;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una candidata o un candidato cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Interno del Instituto de Ciencias Nucleares.

**DECIMOCTAVA.-** La Comisión de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

**DECIMONOVENA.-** Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las candidatas registradas o los candidatos registrados.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, el Consejo Interno podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico [sriacad@nucleares.unam.mx](mailto:sriacad@nucleares.unam.mx), **hasta el día 3 de diciembre de 2021 a las 18:00 (dieciocho) horas.**

**VIGÉSIMA.-** La Comisión de Vigilancia de la Elección será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 25 de noviembre de 2021**

**LA DIRECTORA**



**Dra. María del Pilar Carreón Castro**